
	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE OBRA NO. 029 - 2020

CONTRATO N° 029


CIUDAD Y FECHA	Ibagué, 23 de Septiembre de 2020
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE
CONTRATISTA:	JUAN CAMILO GUZMAN BONILLA
C.C. No. – Nit.	1.110.563.160 DE IBAGUE
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO:	CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES - REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REPARACION DE BEBEDEROS DE AGUA OZONIZADA, NEVERAS REFRIGERANTES, LLAVES DE AGUA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS, INSTALACION Y ADECUACION DE TRANSFORMADOR, ELEVADOR DEL TANQUE DE RESERVA DE AGUA SUBTERRANEO Y REPARACION DEL TECHO POR FISURA EN UN SALON DE PREESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL, INCLUYE ENTREGA ADQUICISION DE ELECTROBOMBA CON SUS ACCESORIOS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE.
PLAZO:	Diez (10) DIAS a partir de la firma del acta de iniciación
VALOR:	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 15.351.250) M/CTE.
FORMA DE PAGO:	EL 100% AL ENTREGAR LA OBRA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2 – GASTOS 2.1 - FUNCIONAMIENTO 2.1.2 – GASTOS GENERALES 2.1.2.2.8.3– MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – GRATUIDAD MUNICIPAL

Entre los suscritos **FLORENCIO CRUZ VELEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.003.785 de San Luis Tolima, en calidad de Rector de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICUARTE de Ibagué, facultado como Ordenador del Gasto, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE y el señor **JUAN CAMILO GUZMAN BONILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.110.563.160 de Ibagué, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente contrato de Obra, previa convocatoria pública No.022 conforme los términos de la NORMA SUSTANTIVA Y EL MANUAL DE CONTRATACION el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:**

	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE OBRA NO. 029 - 2020


CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO DE OBRA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES - REALIZAR EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REPARACION DE BEBEDEROS DE AGUA OZONIZADA, NEVERAS REFRIGERANTES, LLAVES DE AGUA, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS, INSTALACION Y ADECUACION DE TRANSFORMADOR, ELEVADOR DEL TANQUE DE RESERVA DE AGUA SUBTERRANEO Y REPARACION DEL TECHO POR FISURA EN UN SALON DE PREESCOLAR EN LA SEDE PRINCIPAL, INCLUYE ENTREGA ADQUICISION DE ELECTROBOMBA CON SUS ACCESORIOS, DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE SEDE PRINCIPAL Y SEDE ANEXA DE IBAGUE., conforme al presupuesto que se describe en el presente negocio jurídico. **PARAGRAFO. Obligaciones del contratista.** El contratista se obliga para con la Institución Educativa a: 1) Efectuar en el área designada el objeto del presente contrato, con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
1	MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION BEBEDERO DE AGUA POTABLE UBICADO AL LADO DE LA VIRGEN SEDEPRINCIPAL (SE DEBERA REALIZAR CAMBIO DE PRESOSTATOS, PINTURA DE PAREDES Y TECHO, CAMBIO DE MEDIOS FILTRANTES EN CARBON ACTIVADO DE 10 MICRAS Y POLIDETH DE LOS CONTENEDORES BIDBLUE DE 20 PULGADAS, CAMBIO DE LECHOS FILTRANTES DE LOS FILTROS MULTIMODAL, INSTALACION DE UN PRESS COMPLETO AQUAPACK CON BOMBA DE MEDIO CABALLO Y TANQUE PRECARGADO CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS)	\$ 4,250,000.00
2	MANTENIMIENTO, REPARACION Y ADECUACION DE BEBEDEROS DE AGUA POTABLE UBICADO AL LADO DE LAS AULAS ANTIGUAS (SE DEBERA REALIZAR INTALACION DE SWICH, PINTURA DE PAREDES Y TECHO, CAMBIO DE MEDIOS FILTRANTES EN CARBON ACTIVADO DE 10 MICRAS Y POLIDETH DE LOS CONTENEDORES BIDBLUE DE 20 PULGADAS, CAMBIO DE LOS LECHOS FILTRANTES DE LOS FILTROS MULTIMODAL)	\$ 2,150,000.00
3	MANTENIMIENTO Y REPARACION Y ADECUACION DE BEBEDERO AGUA POTABLE UBICADO SEDE CARLOS BLANCO NASSAR (SE DEBERA REALIZAR INTALACION DE SWICH, PINTURA DE PAREDES Y TECHO, CAMBIO DE MEDIOS FILTRANTES EN CARBON ACTIVADO DE 10 MICRAS Y POLIDETH DE LOS CONTENEDORES BIDBLUE DE 20 PULGADAS, CAMBIO DE LOS LECHOS FILTRANTES DE LOS FILTROS MULTIMODAL)	\$ 2,150,000.00
4	INSTALACION Y ADECUACION DE UN TRANSFORMADOR ELEVADOR DE 3700 A 200 VOLTIOS CON CAJA Y PROTECCION PARA LA PUESTA EN MARCHA DE BOMBAS SUMERGIBLE DEL TANQUE DE RESERVA SUBTERRANEO	\$ 1,450,000.00
5	CAMBIO MEZCLADOR Y BAJANTE (COCINA RESTAURANTE SEDE PRINCIPAL)	\$ 148,000.00

	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE OBRA NO. 029 - 2020

6	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LLAVES PUSH Y RESPECTIVA INSTALACION (BEBEDEROS SEDE PRINCIPAL 12 LLAVES Y BEBEDERO SEDE ANEXA 6 LLAVES)	\$ 1,170,000.00
7	CAMBIO DE LLAVE MARCA GRIVAL DE MEDIA PULGADA PARA LA POSETA DE BATERIA SANITARIA BAÑOS NIÑOS SEDE PRINCIPAL	\$ 62,000.00
8	SUMINISTRO DE UNA ELECTROBOMBA SUMERGIBLE PORTATIL PARA ABASTECIMIENTO SOPORTE EN ALTA DEMANDA DE AGUA CON SUS ACCESORIOS (SOPORTE EN TUBO GALVANIZADO DE 1 METRO DE ANCHO Y 70 CM DE ALTO 6 M DE SOGA SINTETICA, 4 M DE MANGUERA DE ¾ DE PULGADA, EXTENSION DE ENERGIA DE 10 M CALIBRE 14)	\$ 871,250.00
9	MANTENIMIENTO, ADECUACION Y REPARACION DE 2 NEVERAS REFRIGERANTES Y UNA PLANTA PURIFICADORA DE AGUA A BASE DE OZONO, DOS SEDE PRINCIPAL Y UNO EN LA SEDE ANEXA, CAMBIO DE CARTUCHOS DE 10 PULGADAS CON CARBON ACTIVADO Y POLIDETH	\$ 1,200,000.00
10	MANTENIMIENTO EN 50 METROS DE VIGA CANALES DE AGUAS LLUVIAS, TECHO DE 3 AULAS Y SALA DE PROFESORES (LIMPIEZA DE TECHOS, RETIRADA Y/O LIMPIEZA DE TODO EL MATERIAL QUE TIENE OBSTRUIDO LAS VIGA CANALES Y PODA DE ARBOLES ALREDEDOR DE LAS AULAS)	\$ 1,200,000.00
11	REPARACION DE UN SECTOR EN EL TECHO DE UN AULA PRESCOLAR SEDE PRINCIPAL, CONSISTE EN LA CORRECCION DE LA HUMEDAD GENERADA POR LA CUBIERTA Y/O FISURA EN CABALLETE, INCLUYE SUMINISTRO Y REPARACION DE DRYWALL EN MAL ESTADO, CON PINTURA TIPO 1, ESTUCO, CINTA MALLA.	\$ 700,000.00
	TOTAL	\$ 15,351,250.00

2) El contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos utilizados en la obra de manera individual, que se encuentren fabricados de acuerdo a las buenas prácticas de manufactura y cumplen con todas las normas de calidad vigentes 3) prestar el servicio con eficiencia y entregar lo solicitado en la propuesta con las especificaciones y valores que correspondan. 4) cumplir sus obligaciones con el sistema general de seguridad social y pensión, en los términos señalados por la circular conjunta 0001 de 2004, expedida por el Ministerio de la Protección Social y de hacienda y crédito público. 5) cumplir de manera ineludible en todos los aspectos con el acuerdo 1069 de Diciembre 19 de 2006, por medio del cual se establece el código de Ética y Valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué. **Obligaciones De la Institución.** Constituyen obligaciones a cargo de la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE las siguientes: Primera. La Institución Educativa se obliga a recibir las obras realizadas y entregados por el contratista con debida satisfacción de recibido por parte del supervisor del contrato, sujetándose a los precios y condiciones fijadas por el PROVEEDOR. Segunda. —Pagar en los términos y condiciones fijados

	INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE - TOLIMA
	PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE OBRA NO. 029 - 2020

en la convocatoria. Tercera. —La Institución Educativa se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el PROVEEDOR y que correspondan a obras efectivamente entregadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos. **SEGUNDA DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración Diez (10) días a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 15.351.250) M/CTE. CUARTA. FORMA DE PAGO.** El 100% al entregar la Obra, una vez dada la certificación de recibí a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente contrato será ejercida por el señor ELBER CAMELO CASTRO, Coordinador Sede Carlos Blanco Nassar. **QUINTA .GARANTIA** En razón a la naturaleza de la presente contratación y a la forma de pago, el contratista deberá constituir para el presente contrato una póliza de seguros que contenga los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese defecto. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese defecto. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado TRES (3) AÑOS. **SEXTA. CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEPTIMA. CADUCIDAD.** El Contratista, podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993, al igual que las cláusulas exorbitantes contempladas en los Artículos 14 y subsiguientes de la ley 80 de 1993. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **NOVENA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que la Institución Educativa JOSE ANTONIO RICAURTE, los hará con cargo al rubro presupuestal de 2.1.2.2.8.3 – MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA GRATUIDAD MUNICIPAL. Y se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato de obra quedando sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos de la Institución, **el valor del gasto que ocasione el presente contrato, lo cancelara el CONTRATISTA CON CARGO al Rubro 2.1.2.2.8.3 – MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA GRATUIDAD MUNICIPAL 2020,** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020. **CLAUSULA DECIMA. TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA PRIMERA. DOMICILIO.** Las



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO RICAURTE IBAGUE -
TOLIMA

PROCESO:
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

CONTRATO DE OBRA
NO. 029 - 2020

partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar la Institución Educativa ubicada en la carrera 11 Sur No. 21-47 del Municipio de Ibagué. **DECIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Expedición de Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal expedido por la Institución Educativa. b) Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, c) Formato Único de Hoja de Vida, d) Certificación de paz y salvo parafiscales expedido por Contador Público o Revisor Fiscal del Contratista o en su defecto el recibo de pago con el sello del banco. e) Fotocopia del documento de identidad f) RUT g) El Contratista deberá presentar estampillas Pro Ancianos del 2%, Pro Cultura del 1.5% y Universidad del Tolima del 0,5% de conformidad a los Acuerdos Municipales Diciembre de 2012, sobre el valor total del contrato o antes de IVA si lo hay del Contrato y debidamente firmado por las partes.

PARÁGRAFO: El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación adoptado por la Institución, por la Ley 80 de 1993.

Para constancia se firma en Ibagué, a los Veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos Mil veinte (2020).

FLORENCIO CRUZ VELEZ
Rector-Ordenador del Gasto
(ORIGINAL FIRMADO)

JUAN CAMILO GUZMAN BONILLA
C.C. No. 1.110.563.160 de Ibagué
CONTRATISTA

14229-600

ELBER CAMELO CASTRO
Supervisor del Contrato

REVISO: JHONATHAN MANJARRES DIAZ
ASESOR JURIDICO

(ORIGINAL FIRMADO)